

**Importación, permiso materias primas y productos terminados de medicamentos que sean o contengan estupefacientes o psicotrópicos**

Fracción arancelaria	No. Empresas registradas 2016	Costo por cada solicitud del permiso sanitario de importación de <b>materia prima</b>	Costo Operación por fracción	COSTO TOTAL
2933.39.24	85	\$9,136.36 M.N.	\$776,590.60 M.N.	<b>\$2'375,453.60 M.N.</b>
2933.39.99	175	\$9,136.36 M.N.	\$1'598,863.00 M.N.	

Fracción arancelaria	No. Empresas registradas 2016	Costo por cada solicitud del permiso sanitario de importación de <b>producto terminado</b>	Costo Operación por fracción	COSTO TOTAL
2933.39.24	85	\$9,136.36 M.N.	\$776,590.60 M.N.	<b>\$2'375,453.60 M.N.</b>
2933.39.99	175	\$9,136.36 M.N.	\$1'598,863.00 M.N.	

**Exportación, permiso materia prima y producto terminado de medicamentos que sean o contengan estupefacientes o sustancias psicotrópicas**

Fracción arancelaria	No. Empresas registradas 2016	Costo permiso materia prima y producto terminado de medicamentos que sean o contengan estupefacientes o sustancias psicotrópicas	Costo Operación por fracción	COSTO TOTAL
2933.39.24	7	\$2,002.71 M.N.	\$14,018.97 M.N.	<b>\$48,065.04 M.N.</b>
2933.39.99	17	\$2,002.71 M.N.	\$34,046.07 M.N.	

**COSTO ESTIMADO DE LA MEDIDA \$4'798,972.24 M.N.**

Tomando en consideración que el "Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida" está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud, y que el 18 de Julio de 2017 se publicó el Acuerdo por el que se adicionan las sustancias N-fenetil-4-piperidona (NPP) y 4-anilino-N-fenetilpiperidina (ANPP), al listado de la clasificación a que se refiere la fracción I, del artículo 4, de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos; y se consideran estupefacientes comprendidos en el artículo 234, de la Ley General de Salud, se realiza la estimación de los costos que tal modificación generará tomando en consideración el número de empresas que efectuaron, en el año 2016, importaciones (ya fuere de materia prima o bien de producto terminado) y exportaciones de cada fracción arancelaria que resulta aplicable. El número de empresas se multiplica por el costo de cada solicitud tanto en importación, en cada uno de sus supuestos, como en exportación, costos que se obtienen en la Ley Federal de Derechos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981 reformada y publicada en el mismo órgano difusor el 07 de diciembre de 2016, y al final se realiza la suma de cada total. Con el cálculo de referencia, se obtiene la estimación del costo total que implicará esta regulación. Para ejemplificar lo anterior, se anexa tabla de costos.